

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Acuerdo de Consejo Regional N° 000056

Callao, 13 de mayo del 2016

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 13 de mayo del 2016, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Oficio N° 2271-2016/VIVIENDA-VMVU-PMIB, de fecha 22 de abril de 2016, remitido al Gobierno Regional del Callao por el Dirección Ejecutiva del Programa Mejoramiento Integral de Barrios, del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Informe N° 222-2016-GRC/GRI, el Memorando N° 426-2016-GRC/GRI, el Informe N° 869-2016-GRC-GRI-OC de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 1317-2016-GRC/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 857-2016-GRC/GAJ; y, el Dictamen N° 023-2016-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 9) del Artículo 75° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, corresponde entre sus funciones a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el: “9. Programar, formular, evaluar y controlar el Presupuesto Institucional, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes de Presupuesto del Sector Público”; lo cual se verifica en el caso de autos, emitiendo para el caso dicha unidad orgánica el Informe N°1369-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 12 de mayo de 2016, en el que precisa cuáles serían los aportes del Gobierno Regional del Callao para el cofinanciamiento de la Obra: “Mejoramiento de las Calles en el A.H. José Olaya Balandra, Distrito de Ventanilla, Callao-Callao”;

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones, la Gerencia Regional de Infraestructura, es el órgano encargado de ejercer las funciones específicas sectoriales en materia de vialidad y construcción;

Asimismo, se verifica que la Resolución Ministerial N° 031-2016-Vivienda de fecha 17 de febrero de 2016, se autoriza el Programa de Mejoramiento Integral de Barrios PMIB a realizar intervenciones especiales en doscientos cuarenta y tres proyectos de inversión pública, entre los que se encuentra el Proyecto de Inversión Públicas antes señalado;

Que, con Acuerdo del Consejo Regional N° 000027, de fecha 10 de marzo de 2016, a través del cual se autoriza el Gobernador Regional del Callao, a suscribir el Convenio de Financiamiento con el Director del Programa Mejoramiento Integral de Barrios PMIB del Ministerio de



Vivienda, Construcción y Saneamiento, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de Calles del A.H. José Olaya Balandra, Distrito de Ventanilla-Callao-Callao", con Código de SNIP N°211792; razón por la que la Gerencia Regional de Infraestructura señala que para concretar el mismo, es necesario que el Consejo Regional autorice el cofinanciamiento del Gobierno Regional del Callao como Unidad Orgánica en contrapartida con el cofinanciamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la ejecución y supervisión de la obra antes señalada;

Que, mediante el Oficio N° 2271-2016/VIVIENDA-VMVU-PMIB, de fecha 22 de abril de 2016, remitido al Gobierno Regional del Callao por la Dirección Ejecutiva del Programa Mejoramiento Integral de Barrios, del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, manifestando que la solicitud de exoneración del monto del cofinanciamiento que según lo dispuesto por el Anexo de la Resolución Ministerial N°031-2016-Vivienda, corresponde aportar para la ejecución del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de calles del Asentamiento Humano José Olaya Balandra, Distrito de Ventanilla-Callao-Callao, con SNIP N° 211792, no es posible acceder al pedido, debido a que el financiamiento de hasta el 100% del costo de inversión opera solo en casos excepcionales previsto en la Resolución Ministerial N° 112-2015-Vivienda y modificatorias; sin embargo, a fin de evaluar una posible reducción del monto del cofinanciamiento, es necesario que se presente el presupuesto de inversión desagregado, indicando el monto o porcentaje máximo de aportación con el que se comprometería el Gobierno Regional del Callao a cofinanciar el referido PIP;



Que, con Informe N° 222-2016-GRC/GRI la Gerencia Regional de Infraestructura, informa a la Gerencia General Regional de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 031-2016-Vivienda, de fecha 17 de febrero de 2016, expedida por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se autoriza el Programa Mejoramiento Integral de Barrios PMIB, a realizar intervenciones especiales cofinanciadas entre las que se encuentra comprendido el PIP, Mejoramiento de Calles en el AA.HH. José Olaya Balandra, Distrito de Ventanilla-Callao-Callao, identificado con Código SNIP N° 211792; habiéndose presentado los documentos requeridos por dicho Programa, entre los que se incluye el Acuerdo del Consejo Regional N°000027, de fecha 10 de marzo del 2016, a través del cual, se autoriza al Gobernador Regional del Callao, a suscribir el Convenio de Financiamiento con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para la ejecución del Proyecto de Inversión ya indicado; señalando que a fin de concretar la suscripción del Convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en atención a la Resolución Ministerial N° 031-2016-Vivienda, se requiere el Acuerdo de Consejo Regional, que autorice el cofinanciamiento del Gobierno Regional del Callao como Unidad Ejecutora en contrapartida con el cofinanciamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la ejecución de la obra y supervisión del PIP, lo que asciende al monto de S/ 16'143, 293.00 soles;



Que, con Memorandum N° 426-2016-GRC/GRI emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, que contiene el Informe N°869-2016-GRC-GRI-OC, de fecha 03 de mayo de 2016, elaborado por la Jefatura de la Oficina de Construcción, quien a su vez remite el Informe N° 047-2016-GRC/GRI-OC-AMD, de fecha 29 de abril de 2016, emitido por el Coordinador de la Obra Mejoramiento de las Calles en el AA.HH. José Olaya Balandra-Distrito de Ventanilla-

Provincia del Callao-Región Callao; unidad orgánica quien basada en el informe realizado por dicho Coordinador, solicita el Certificado de Cobertura Presupuestal por el monto de S/ 13' 143, 292.37 (Trece Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Dos con 37/100 soles), para lograr el cofinanciamiento con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la ejecución del proyecto mencionado, quien si bien es cierto no ha aceptado la solicitud de parte del Gobierno Regional del Callao al 100%; sin embargo, ha señalado que le corresponde cofinanciar el monto de S/ 3 000 000.00 soles;

Que, según Memorando N° 1317-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 06 de mayo de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien pronunciándose sobre la solicitud realizada por la Gerencia Regional de Infraestructura, le pone en conocimiento que en el Presupuesto de la Entidad del presente año, no se encuentra considerado el proyecto de inversión, razón por la que se devuelven los actuados, indicándole que de considerarlo prioritario se solicite a través del procedimiento establecido en la Resolución Directoral N°002-2016-EF/50.01;

Que, con Memorando N°441-2016-GRC/GRI, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, acompañando los Informes N°907-2016-GRC/GRI-OC, de fecha 10 de mayo de 2016, emitido por la Jefatura de Construcción y Vialidad y el Informe N°054-2016-GRC/GRI-OC-PSMH, de fecha 09 de mayo de 2016, solicitando se evalúe la propuesta y de ser pertinente realice las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para el otorgamiento de crédito presupuestario para el presente año y la disponibilidad presupuestal para el año 2017, a fin de obtener la autorización del cofinanciamiento para la ejecución y supervisión de la obra ya señalada anteriormente;

Que, con Memorando N° 1369-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 12 de mayo de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien pone en conocimiento de la Gerencia Regional de Infraestructura, señalándole que el PIP "Mejoramiento de las Calles en el AA.HH. José Olaya Balandra, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao-Región Callao", sería financiado de acuerdo al detalle que allí se precisa, siendo el aporte para el año 2016 del Ministerio de Vivienda de S/ 3'000,000.00, y el Aporte del Gobierno Regional del Callao el monto de S/ 2'426,298.00 soles y para el año 2017 el aporte del Gobierno Regional del Callao sería de S/ 10'716,995.00 soles; precisando también que mediante el Oficio N°501-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 11 de mayo de 2016, dicha unidad orgánica ha solicitado a la Dirección General de Presupuesto, la modificación presupuestaria por la cantidad de S/ 2'426,298.00, para financiar el referido proyecto en el presente año, la que se encuentra en proceso; asimismo, indica que en el proyecto de Presupuesto de la Entidad, que se realiza para el año 2017, se está considerando la cantidad de S/ 10'716,995.00 para el financiamiento del proyecto, teniendo en cuenta que de acuerdo al cronograma de ejecución remitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, la ejecución de la obra será durante los años 2016 y 2017;

Que, con Informe N° 857-2016-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta procedente que el Consejo Regional autorice el cofinanciamiento del Gobierno Regional del Callao como Unidad Ejecutora en contrapartida con el cofinanciamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento por el monto ascendente a S/



13'143,293.00 soles, S/ 2'426,298.00 soles, como aporte del Gobierno Regional del Callao para el año 2016 y S/ 10'716,995.00 soles, como aporte del Gobierno Regional del Callao para el año 2017, en los términos expuestos en el Informe N° 222-2016-GRC/GRI, de fecha 12 de mayo de 2016; para la ejecución y supervisión de la Obra "Mejoramiento de las Calles en el A.H. José Olaya Balandra, Distrito de Ventanilla, Callao- Callao", identificado con Código SNIP N°211792;

Que, con Dictamen N° 023-2016-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda se autorice el cofinanciamiento del Gobierno Regional del Callao como Unidad Ejecutora en contrapartida con el cofinanciamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento por el monto ascendente a S/ 13'143,293.00 soles, S/ 2'426,298.00 soles, como aporte del Gobierno Regional del Callao para el año 2016 y S/ 10'716,995.00 soles, como aporte del Gobierno Regional del Callao para el año 2017, en los términos expuestos en el Informe N° 222-2016-GRC/GRI, de fecha 12 de mayo de 2016; para la ejecución y supervisión de la Obra "Mejoramiento de las Calles en el A.H. José Olaya Balandra, Distrito de Ventanilla, Callao- Callao", identificado con Código SNIP N° 211792;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 023-2016-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese el cofinanciamiento del Gobierno Regional del Callao como Unidad Ejecutora en contrapartida con el cofinanciamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento por el monto ascendente a S/. 13'143,293.00 soles, S/ 2'426,298.00 soles, como aporte del Gobierno Regional del Callao para el año 2016 y S/ 10'716,995.00 soles, como aporte del Gobierno Regional del Callao para el año 2017, en los términos expuestos en el Informe N° 222-2016-GRC/GRI, de fecha 12 de mayo de 2016; para la ejecución y supervisión de la Obra "Mejoramiento de las Calles en el A.H. José Olaya Balandra, Distrito de Ventanilla, Callao- Callao", identificado con Código SNIP N° 211792; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR